

Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto, que propone se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles".

A la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Dictamen de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, referente a la **iniciativa con proyecto de decreto, que propone se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles",** presentada por el diputado Alan Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre propio y de los diputados Fidel Leonardo Suárez Vivanco, Gilberto Sánchez Osorio, Alicia Virginia Téllez Sánchez, Leobardo Urbina Mosqueda, Norberto Ascencio Solís Cruz, José Arturo López Cándido, José Alberto Couttolenc Guémez, Edith Ruíz Mendicutti, Abril Yanette Trujillo, Claudia Elena Águila Torres, Víctor Hugo Romo Guerra, Adolfo Orive Bellinger, Alejandro Carbajal González, Carlos Augusto Morales López, Guillermo Orozco Loreto, José Luis Muñoz Soria, José Valentín Maldonado Salgado, María Alejandra Barrales Magdaleno, Maximiliano Reyes Zúñiga, Raúl Antonio Nava Vega, María de Lourdes Amaya Reyes, Beatriz Rojas Martínez, Armando Jiménez Hernández, Horacio Martínez Meza, Rocío Barrera Badillo, David Razú Aznar, Axel Vázquez Burquette, Julio César Moreno Rivera, Alejandro López Villanueva, Erasto Ensástiga Santiago, Emiliano Aguilar Esquivel, Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Guillermo Sánchez Torres, Víctor Varela, Héctor Guijosa Mora, Juan José Larios Méndez, Adolfo Uriel González Monzón, Valentina Valia Batres

Guadarrama, Karen Quiroga Anguiano, Israel Betanzos Cortés, Fernando Cuéllar Reyes, José Alberto Benavides Castañeda y Leonel Luna Estrada.

La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se considera competente y se dedicó al estudio iniciativa con fundamento en lo dispuesto en el **Artículo 122, párrafos primero y segundo e Inciso C, Base Primera, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos, 36, 38, 40 y 42, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 7, 10 fracciones I, XXVI y XXVII, 11, 17 fracciones I y IV, 36 fracción VII, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXI, 63 párrafos segundo al cuarto, 88 fracción I, 89 párrafo primero, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; en los artículos 1, 2, 28 párrafos primero al cuarto, 30 párrafo primero, 32 párrafo primero, 85 fracción I, 86 párrafo primero, 87, 144 y 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y en los artículos 1, 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I y 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

En virtud de lo anterior, esta comisión dictaminadora se reunió en día 17 del mes de junio de 2010, para dictaminar la citada iniciativa, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

1.- Con fecha 29 de abril de 2010 el diputado Alan Cristian Vargas Sánchez, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó, a nombre propio y de diputados pertenecientes a distintos grupos parlamentarios, la iniciativa con proyecto de decreto que propone se inscriba con

letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles"

2.- Mediante oficio N° MDPPPA/CSP/1320/2010, de fecha 29 de abril de 2010, le fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias la iniciativa con proyecto de decreto que propone se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles", presentada por el diputado Alan Cristian Vargas Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre propio y de diputados integrantes de distintos grupos parlamentarios.

II.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En concordancia con la exposición de motivos de la iniciativa a estudio en el presente dictamen, donde se asienta que Plutarco Elías Calles fue una figura histórica "...a la altura de las circunstancias para enfrentarse a los enemigos permanentes de la Nación", con firme vocación revolucionaria y "con visión de estadista", esta Comisión dictaminadora, con base en el análisis de su biografía determina que Plutarco Elías Calles fue una figura primordial para la consolidación civil de un Estado mexicano, que salía de una larga y dolorosa guerra intestina. Como militar desempeñó un papel sobresaliente para el triunfo de la Revolución; como político, encaminó al país hacia el fortalecimiento de un gobierno integrado por instituciones. En su gestión como presidente de la República, el general Calles promovió el desarrollo nacional en múltiples áreas sociales y económicas. Impulsó la educación pública, promovió la legislación laboral, alentó las actividades en el campo, fortaleció la tarea fiscal y económica, entre otros empeños.

A la Revolución Mexicana, el general Plutarco Elías Calles se integró después de haber participado en agrupaciones antirreleccionistas y en 1912 ya estaba en combate con el grado de capitán. Bajo las órdenes de Álvaro Obregón siguió ascendiendo en grados, hasta que en octubre de 1914 Venustiano Carranza lo nombró general brigadier.

SEGUNDA.- Con base en la exposición de motivos de la iniciativa a estudio en el presente dictamen, donde se asienta que la vocación original de Calles era la magisterial, y por eso enfocó buena parte de sus esfuerzos a las escuelas urbanas de primera enseñanza, las de obreros y las rurales, las técnicas e industriales, la educación universitaria y la enseñanza para campesinos, mestizos e indígenas, esta Comisión dictaminadora, con base en el análisis de su biografía y documentos autorizados determina que, por su formación como maestro, Plutarco Elías Calles impulsó un crecimiento sostenido de la educación pública durante su periodo presidencial. La matrícula aumento de un millón 130 mil 892 alumnos en 1925, a un millón 451 mil 392 en 1928, con el correspondiente incremento en el presupuesto para la educación de 7.1 a 9.0 por ciento. Durante su gobierno se implantó la fundación de las escuelas secundarias y se estimuló la propagación de los planteles rurales y las Escuelas Centrales Agrícolas. En 1925 fundó la Escuela Nacional de Maestros y apuntaló a la Universidad Nacional con la creación de más escuelas y facultades.

La orientación de la educación en México, se definió en los conceptos del pragmatismo y las corrientes relacionadas con los métodos activos, en boga en diversos países de América y Europa. Se ratificó el sentido laico en la impartición del conocimiento y así, en 1926, se expidieron los reglamentos para los colegios particulares, junto con el de Inspección y Vigilancia¹.

¹ Guillén Niemeyer, Benito. UNAM, Paedagogium, 2008
(<http://www.paedagogium.com/NumerosAnteriores/treintaycuatro/02.html>).

TERCERA.- Conforme a la exposición de motivos de la iniciativa a estudio en el presente dictamen, donde se asienta la importancia que concedía a la reglamentación adecuada en las relaciones entre patrones y trabajadores y el consiguiente equilibrio de fuerzas entre mano de obra y capital, esta Comisión dictaminadora, con base en el análisis de su biografía determina que, en noviembre de 1926, la intención de dotar al país de equilibrio social llevó al presidente Calles a presentar una iniciativa para adicionar el proyecto de Ley Reglamentaria del Artículo 123 Constitucional. Con esto se llevaba a nivel federal la Ley del Trabajo y se impulsó la creación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Las condiciones para una plataforma más justa en las relaciones obrero patronales estaban puestas. En ese contexto se creó la Ley de Pensiones Civiles.

CUARTA.- De acuerdo con la exposición de motivos de la iniciativa a estudio en el presente dictamen, donde se asienta que “La política hacendaria del presidente Calles pretendió unificar el régimen fiscal y darle, al propio tiempo, caracteres de simplicidad y de estabilidad; a hacer que los impuestos fueran meras fuentes arbitrarias de recursos para el Fisco y se convirtieran en auxiliar de la economía nacional, haciendo coincidir el plan de impuestos con un plan general de desarrollo económico de la República; a corregir en lo posible la injusticia fundamental del sistema vigente, introduciendo impuestos más proporcionados a la capacidad contributiva de cada individuo”, esta Comisión dictaminadora, con base en el análisis de su biografía y documentos autorizados determina que en materia económica se promovieron cambios sensibles y necesarios para la vida nacional. En diciembre de 1924, por decisión del presidente Plutarco Elías Calles, se fundó la Comisión Nacional Bancaria. Esta institución funcionaría como “...órgano fiscalizador encargado de la inspección, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de carácter desconcentrado”. “La desconcentración administrativa por servicio, propia de países civilizados, jurídicamente se entiende como un fenómeno de desdoblamiento de la

personalidad del Estado”. La desconcentración funcional de la Comisión Bancaria aún subsiste².

La Comisión Nacional Bancaria estaba autorizada para establecer vínculos de cooperación de los bancos, supervisar y establecer las fórmulas de inspección a los bancos, vigilar las remesas al exterior, entre otras.

Otra parte importante de la restauración del aparato económico del Estado, fue la creación del Banco de México. “El 24 de diciembre de 1924 se promulgó una nueva Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, la cual contemplaba la creación de un banco único de emisión”. El Artículo 28 Constitucional establece que: “El Estado tendrá un Banco Central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento”.

“La ventaja de la autonomía del Banco Central es que su objetivo ya queda explícito. Ahora la confianza de utilizar billetes y monedas se sustenta, en muy buena medida, en las acciones que lleve a cabo el Banco de México, pues está en su propio objetivo conservar el poder adquisitivo de los billetes y las monedas”³.

Además, durante el periodo del presidente Calles, se promulgaron la Ley de Bancos Refaccionarios, la Ley Sobre Compañías Financieras y la Ley de Suspensión de Pagos de Bancos y Establecimientos Bancarios.

QUINTA.- En correspondencia con la exposición de motivos de la iniciativa a estudio en el presente dictamen, donde se asienta que el presidente Calles

² Cárdenas Zepeda, Alfonso. Apuntes Históricos. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, 2010.

³ Historia del Dinero Fiduciario en México: III. De 1917 a la Actualidad. Banco de México, 2010.

“...comprendió y luchó a favor de la causa agraria” con la expedición de varias leyes y reglamentos respectivos, la repartición de más de tres millones de hectáreas a más de 300 mil jefes de familia y la creación de instituciones para promover y proteger las actividades del campo, esta Comisión dictaminadora, con base en el análisis de su biografía y documentos autorizados determina que Plutarco Elías Calles era plenamente consciente de la importancia que implicaba el desarrollo del campo mexicano. Después de la Revolución, nuestro país seguía manteniendo una sustancial dependencia de los Estados Unidos y se mantenía el modelo primario exportador, heredado del proyecto liberal del siglo XIX, a pesar de las reformas de la Constitución de 1917. Parte importante de la política de reconstrucción nacional que emprendió el general Calles era la reconfiguración y modernización de la producción agrícola y convertirla en un motor de transformación, en su carácter comercial y exportador.

“Para el general Calles, la solución al problema de la agricultura estaba en la irrigación y el crédito oportuno, que también eran considerados en los planes agrícolas entre 1902 y 1910. Por eso se creó el 4 de enero de 1926 la Comisión Nacional de Irrigación para promover y construir obras de irrigación en la República y la Ley de Crédito Agrícola publicada el 10 de febrero del mismo año.

“Se emitió también la Ley de Colonización del 5 de abril de 1926, que reglamentaba la fragmentación de las propiedades privadas con excepción de las que tuvieran una adecuada explotación agrícola, con tecnología moderna y las que eran cultivadas por una administración directa, es decir, que no recurrían al arrendamiento de los terrenos, lo que dejaba fuera el latifundio y reforzaba a la pequeña propiedad. Así, la Ley de Colonización era un elemento clave en el proyecto de desarrollo agrícola concebido por Calles: crear una legión de agricultores, con buenas tierras, modernos, capitalistas, que contaran con una infraestructura para el desarrollo (irrigación, caminos, establos, bodegas) y apoyos institucionales (crédito, tecnología, estímulos fiscales). Era un plan agrícola serio,

que permitiría la expansión económica del sector, la autosuficiencia alimentaria y un mejor balance comercial internacional”⁴.

En su primer Informe de Gobierno, el presidente Calles plasmaba su preocupación por el desarrollo agrícola: “El mejoramiento de la condición general en que se encuentra la población rural del país, ha exigido atención preferente en la exacta aplicación e interpretación de las leyes agrarias, mediante la restitución y dotación de ejidos que fijan los postulados de la Revolución.

“Mas como no basta la sola adjudicación de tierras a los campesinos para obtener la liberación económica de éstos y su elevación moral e intelectual, el Ejecutivo de mi cargo ha reconocido la urgencia de enfrentarse resueltamente con la resolución integral del problema, organizando racionalmente el desarrollo de los cultivos y fomentando el aprovechamiento de las industrias agrícolas, para lo cual procura, dentro de sus posibilidades económicas, organizar el crédito y la cooperación agrícola. A este fin pretende realizar un plan general, implantando la educación objetiva y práctica a los hijos de los campesinos, dentro de un sistema gradual que tiene como base la escuela rural, esto es: la escuela que llegue a los poblados mismos donde habitan los ejidatarios, y que se adapte a sus necesidades, enseñándoles, junto con los rudimentos de la educación primaria, nociones prácticamente sobre el mejoramiento de los cultivos de la región, así como de la industria pecuaria e industrias agrícolas que puedan establecerse en sus ejidos. Estas escuelas, a más de llevarles los conocimientos antes indicados, despertar en el campesino un espíritu de observación que le permita hacer adelantos como agricultor”⁵.

⁴ Eduardo M. Graillet Juárez, Martha E. Nava Tablada y Bolívar E. López Ortega. Los Modelos Económicos en México, sus Políticas e Instrumentos de Desarrollo en el Sector Agropecuario. Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas. Universidad Veracruzana, 2010.

⁵ Informes Presidenciales, Plutarco Elías Calles. Centro de Documentación, Información y Análisis. Cámara de Diputados, 2006.

SEXTA.- Es importante puntualizar, que la iniciativa presentada por el diputado Vargas Sánchez, para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles"; tiene importantes antecedentes en múltiples iniciativas con proyecto de decreto, presentadas en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de las cuales se reseñan las siguientes:

1.- En sesión del 19 de octubre de 1986, el diputado, Augusto Guerrero Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto Para que se inscriba con letras de oro en el recinto de la Cámara de Diputados el nombre de "Plutarco Elías Calles".

2.- Asimismo, en sesión del 19 de mayo de 2010, el diputado Alfredo Villegas Arreola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro, en el Muro de Honor de este recinto parlamentario de la H. Cámara de Diputados el nombre del General Plutarco Elías Calles.

SÉPTIMA.- Que los diputados proponentes están facultados para presentar la iniciativa que motiva el presente dictamen con base en lo dispuesto por el **artículo 122, párrafos primero y segundo e inciso C, Base Primera, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos, 36 y 42 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 10 fracciones I, XXVI y XXVII, 11, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y en los artículos 85 fracción I y 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

Asimismo, que el artículo 223 en su fracción I, establece como requisito para la inscripción en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa: "Que la persona física haya aportado evidentes beneficios en diversas áreas del

conocimiento humano o en acciones de trascendencia social preferentemente, para el Distrito Federal, o en su caso para la República”.

Por las consideraciones antes vertidas en el presente dictamen, se considera que se cumple con lo establecido en dicha fracción I del artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de ésta Asamblea, ya que el General Plutarco Elías Calles fue un personaje trascendental para formalizar el desarrollo de nuestro país en la primera mitad del siglo XX. Su influencia y encauzamiento en cuestiones sociales tan importantes como la clarificación de las relaciones laborales; el impulso y modernización de la agronomía, y las actividades del campo en general; la reorganización innovadora de la estructura económica del Estado; el fomento a la educación, enfocándose a difundir el conocimiento entre las clases desprotegidas, fortaleciendo, desde los niveles universitario hasta la enseñanza básica; incrementó la red carretera, entre otras importantes aportaciones para la Sociedad, que se aprecian hasta el día de hoy.

Respecto del requisito tercero del artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, es necesario precisar que éste exige que la solicitud de inscripción sea suscrita, al menos, por el 33% de los Diputados que integran la Legislatura, es decir, al menos 22 diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En efecto, la iniciativa con proyecto de decreto que propone se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles", presentada por el diputado Vargas Sánchez, a nombre propio y de diputados integrantes de distintos grupos parlamentarios, fue suscrita por 44 diputados, por lo que la Comisión dictaminadora observa que se cumple también este requisito.

De igual forma, en el citado artículo que nos ocupa, se establece que la solicitud deberá justificar debidamente la inscripción solicitada. En este tenor y como resultado de las consideraciones anteriormente vertidas, esta Comisión aprecia que la exposición de motivos señala con precisión aquellos argumentos necesarios para acreditar la pertinencia de la elevada distinción que se propone.

OCTAVA.- Que la iniciativa de la que se conoce en el presente dictamen propone el siguiente texto de proyecto de decreto:

PRIMERO. Inscríbase con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto de Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles".

SEGUNDO.- La develación del nombre con Letras de Oro del General "Plutarco Elías Calles" deberá llevarse a cabo en sesión solemne en una fecha no posterior al 20 de noviembre de 2010.

TERCERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y la Tesorería, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tomen las medidas pertinentes a efecto de inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles".

CUARTO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta comisión dictaminadora considera que es de modificarse el texto del proyecto de decreto contenido en la presente iniciativa, por motivos de técnica

legislativa, pasando el artículo primero a ser artículo único y los artículos segundo, tercero y cuarto a ser primero, segundo y tercero transitorios. Lo anterior sin modificar el contenido material del proyecto de decreto.

NOVENA.- En virtud de las consideraciones anteriores, ésta comisión dictaminadora resuelve que la iniciativa con proyecto de decreto sujeta al presente estudio es de aprobarse por la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal que se inscriba en el Muro de Honor del recinto legislativo el nombre del General “Plutarco Elías Calles”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la aprobación del texto definitivo que deberá enviarse al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DECRETA:

ÚNICO. Inscríbase con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La develación del nombre "Plutarco Elias Calles" deberá llevarse a cabo en sesión solemne en la fecha y hora que para tal efecto acuerde la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, misma que no deberá ser posterior al 20 de noviembre de 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y la Tesorería, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tomen las medidas pertinentes a efecto de inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elias Calles".

TERCERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil diez, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Dip. Guillermo Orozco Loreto
Presidente

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Vicepresidente

Dip. Aleida Alavez Ruiz
Secretaria

Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco
Integrante

Dip. Maria N. Patricia Razo Vázquez
Integrante

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. Alejandro Carvajal González
Integrante

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo
Integrante

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

Hoja de firmas del Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto, que propone se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles".